

RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1343
Santa Cruz de la Sierra, 12 de agosto de 2022

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de acuerdo al artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Departamental No. 215 del 31 de mayo de 2021, se procede a aprobar la nueva estructura de cargos y escala salarial del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, la ley Departamental No. 214 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), establece los principios rectores que rigen la actividad del Ejecutivo Departamental, determina su jerarquía normativa, define la organización y estructura del ejecutivo departamental y regula las principales atribuciones de sus diferentes instancias, dentro de la cual se encuentra el Centro de Investigación Agrícola Tropical (CIAT), como entidad descentralizada, bajo tuición de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Que, el parágrafo I del art. 57 de la LOED, define a las Entidades Descentralizadas como personas jurídicas de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión técnica, administrativa, financiera y legal, que desarrollan actividades en áreas temáticas específicas, bajo tuición del Ejecutivo Departamental a través de la Gobernadora o Gobernador, de una Secretaria o Secretario Departamental o de una autoridad expresamente designada.

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a las Resoluciones Departamentales, que son aquellas firmadas por la Gobernadora o el Gobernador del Departamento, para la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de unidad y otros.

Que, el numeral 1 del Art. 12 del Estatuto Orgánico del Centro de Investigación Agrícola Tropical "CIAT", señala que el Directorio del CIAT está compuesto por siete (7) miembros de la siguiente manera: Por parte del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz: a. La Gobernadora o Gobernador del Departamento, que ejercerá la presidencia y podrá ser representado por el Secretario Departamental de Desarrollo Productivo, Industria y Comercio; b. Un representante de la Secretaria Departamental de Desarrollo Productivo, Industria y Comercio; c. La Secretaria o Secretario Departamental de Economía y Hacienda, que podrá ser representado por la autoridad que este designe; d. La Directora o Director del SEDACRUZ, que podrá ser representado por la autoridad que este designe.

Que, el **03 de mayo y 25 de junio** del año 2021 se designaron las nuevas autoridades del Ejecutivo Departamental para la gestión gubernamental 2021 -2026, siendo necesario la actualización de los integrantes ante el Directorio del CIAT., que a continuación se detalla: Carlos Eduardo Ibáñez Rodríguez Secretario de Desarrollo Económico a.i., en representación del Gobernador, Orlando Saucedo Vaca Secretario Departamental de Hacienda, Sebastián Alcoba Rojas Director de Desarrollo Productivo y Felipe Federico Mendieta Kramer Director del Servicio Departamental Agropecuario de Santa Cruz (SEDACRUZ), a partir del 12 de agosto de la presente gestión.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar a los Servidores Públicos del Ejecutivo Departamental que serán representantes del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz ante el Directorio del Centro de Investigación Agrícola Tropical (CIAT), a partir del 12 de agosto de la presente gestión, que a continuación se detalla:

- 1) **Carlos Eduardo Ibáñez Rodríguez** con C.I. No. 5368147 SC Secretario de Desarrollo Económico a.i., en representación del Gobernador.
- 2) **Orlando Saucedo Vaca** con C.I. No. 3182843 SC., Secretario Departamental de Hacienda.
- 3) **Sebastián Alcoba Rojas** con CI. No. 5853416., Director de Desarrollo Productivo.
- 4) **Felipe Federico Mendieta Kramer** con CI. No. 3215093SC., Director del Servicio Departamental Agropecuario de Santa Cruz (SEDACRUZ).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las autoridades designada asumirán sus funciones en la fecha establecida, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - Se abroga la Resolución Departamental N° 1163 de 24 de junio de 2021, como también las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

ARTICULO CUARTO.- Se instruye la publicación de la presente Resolución Departamental en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Es dado por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en su Casa de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

FDO. LUÍS FERNANDO CAMACHO VACA